



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

18 MAR 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP 0008439/2016 mediante el cual la alumna **Agustina MARTÍNEZ, D.N.I. N° 35.964.107, Matrícula N° 200915777-8**, solicitan la rectificación de Acta de Examen N° 05922, Libro 00035, de la materia DERECHO TRIBUTARIO, en razón de que se le consignó la errónea calificación 2 (dos), en lugar de la correcta calificación 7 (siete) distinguido.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 luce copia de la Libreta de Estudiante donde consta la calificación de dicha asignatura con la nota 7 (siete) distinguido.

Que a fs.9 la docente Norma Raquel Lupo manifiesta que se ha producido un error material involuntario al consignar la calificación 2 (dos) en lugar de la correcta calificación 7 (siete) distinguido.

Que a fs. 14 obra Dictamen N° 25/2016, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Examen, en la que se consigne la calificación 7 (siete) distinguido a la alumna Agustina MARTÍNEZ.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

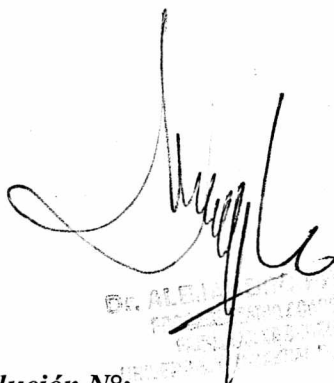
Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 05922, Libro 00035, de la asignatura Derecho Tributario (139) reemplazando, en consecuencia, la errónea calificación 2 (dos) por la calificación 7 (siete) distinguido, en relación a la alumna Agustina MARTÍNEZ D.N.I. N° 35.964.107, Matrícula N° 200915777-8 mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

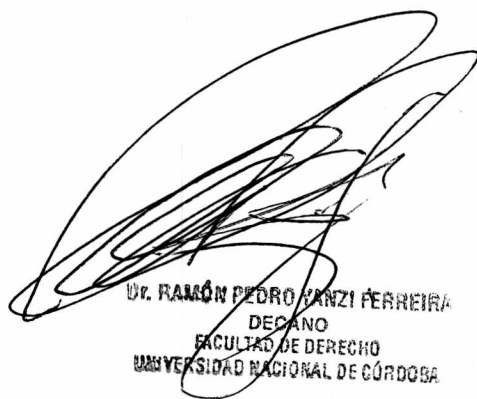
Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.



DR. ALEJANDRO SÁNCHEZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
F/S

288



DR. RAMÓN PEDRO VANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

ES COPIA FIEL